



RESOLUCION N° 17515

VISTO:

El expediente CO-0062-01384811-4 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Modifícase el artículo 5º de la Resolución N° 16.030, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º: Para la aplicación y puesta en funcionamiento del Plan de Alfabetización, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia – CAEBA – Centro de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, la organización Un Mundo Mejor es Posible – UMMPE, universidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales locales y toda otra entidad que tenga capacidad instalada en la materia.”

Art. 2º: Modifícase el artículo 6º de la Resolución N° 16.030, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fin de disponer de centros fijos para el funcionamiento del Plan de Alfabetización Municipal o la construcción de los mismos en el caso de no existir. En esos centros y en otros que resulten pertinentes, se podrá también desarrollar el plan de alfabetización cubano Yo si Puedo, implementado en nuestro país por la organización UMMEP.”

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär